

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora (Archivo No.23). Sírvasse proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Julio Veintiuno de dos mil veintidós (2022)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-20021-00056-00

Visto el informe secretarial que antecede, mediante escrito obrante en archivo No. 23, el apoderado de la parte actora, solicita celeridad procesal y señala que no obra en el expediente, notificación a la vinculada por parte del Despacho.

Revisada como ha sido la presente causa judicial, se observa, que si bien, este Despacho por auto de fecha 25 de marzo del ogaño, dispuso la vinculación de la NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA y su consiguiente notificación, conforme a la forma prescrita por el Art. 74 del CPLY SS o las dispuestas por el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 (Archivo No.22). No obra en el expediente, prueba de haberse realizado la anterior notificación a la vinculada; en el entendido que dicha gestión es carga de la parte interesada y no del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

21/07/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d771000e63a6f36fe03d81812a866640bdb2f24c872cdebc537c78c8ff3667**
Documento generado en 29/07/2022 08:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>